

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Madrid a 21 de abril de 1999.

**HECHO RELEVANTE DE FUNESPAÑA, S.A.**

La sociedad FUNERARIAS INTEGRADAS, S.L., Sociedad Unipersonal (en adelante INTEGRADAS), participada al 100 % por EUROPEA DE FINANZAS Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A., Sociedad Unipersonal, cuyo único accionista es FUNESPAÑA, S.A., ha suscrito un acuerdo con los accionistas de la mercantil SERVICIOS FUNERARIOS ALCALÁ TORREJON, S.A. (en adelante FUNEHENAR), en virtud del cual:

- INTEGRADAS procederá en breves días a suscribir íntegramente una ampliación del capital de FUNEHENAR, ya acordada junto con la renuncia al derecho de suscripción preferente por su Junta de Accionistas, tras lo cual INTEGRADAS pasará a ser titular de las acciones representativas del 45 % del capital social de la referida FUNEHENAR, convirtiéndose en el mayor accionista de la misma.
- La ampliación del capital de FUNEHENAR a suscribir por INTEGRADAS, es de VEINTICINCO MILLONES (25.000.000.-) DE PESETAS de nominal, mediante la emisión de 2.500 acciones de DIEZ MIL (10.000.-) PESETAS de valor nominal cada una. Dichas acciones se emitirán con una prima de emisión de CUARENTA Y SIETE MIL (47.000.-) PESETAS por acción. En su consecuencia, el precio por acción incluido nominal y prima de emisión en la ampliación de capital asciende a CINCUENTA Y SIETE MIL (57.000.-) PESETAS, lo que da un importe total de la ampliación (incluido nominal y prima de emisión) de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS MIL (142.500.000.-) PESETAS.
- INTEGRADAS satisfará al conjunto de accionistas actuales de FUNEHENAR la cantidad total de VEINTICINCO MILLONES (25.000.000.-) DE PESETAS, por la renuncia de éstos a sus respectivos derechos de suscripción preferente de las acciones emitidas en la ampliación de capital referida, cantidad que dichos accionistas se repartirán en proporción a su participación actual en el capital social de FUNEHENAR.
- En momento simultáneo al desembolso y suscripción por parte de INTEGRADAS de la ampliación de capital referida, FUNEHENAR comprará a INTEGRADAS todos los activos de ésta (salvo las acciones del capital social de FUNEHENAR simultáneamente suscritas), que pasará a ser una sociedad de cartera, por un precio de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS SIETE (5.135.507.-) PESETAS, cifra que compensará en su cuantía el coste de la operación para INTEGRADAS, expuesto en los dos párrafos inmediatamente anteriores.

Una vez desembolsada y suscrita por parte de INTEGRADAS la ampliación de capital referida, la citada INTEGRADAS y el resto de accionistas de FUNEHENAR se constituirán en Junta Universal de Accionistas y adoptarán los acuerdos necesarios para garantizar, incluso estatutariamente:

1. Que el Consejo de Administración esté compuesto por un número único de seis miembros, decidiendo el voto del Presidente en caso de empate en la votación de sus acuerdos y decisiones;

2. Que tres de dichos miembros sean designados por INTEGRADAS y los otros tres por el resto del capital social, debiendo ser nombrado el Presidente de entre los tres consejeros que designe INTEGRADAS.
  3. Que para la modificación de las cláusulas estatutarias y acuerdos sociales que se adopten para establecer lo determinado en los dos apartados anteriores, se exigirá el voto favorable tanto en primera como en segunda convocatoria de las acciones presentes o representadas con derecho a voto que representen, al menos, el 60 % del total capital social.
- En la misma Junta Universal de Accionistas a que se refiere el apartado anterior, se procederá al nombramiento y designación de los nuevos miembros del Consejo de Administración, así como del Presidente del referido Órgano de Administración.
  - Una vez desembolsada y suscrita por parte de INTEGRADAS la ampliación de capital referida, y adoptados los acuerdos referidos en los dos apartados inmediatamente anteriores, tanto FUNESPAÑA, S.A. como los socios actuales de FUNEHENAR desarrollarán su actividad típica en el marco comercial del comúnmente denominado CORREDOR DEL HENARES (Zona Este y Sureste de la Comunidad de Madrid), a través de la referida FUNEHENAR, lo cual normalmente supondrá la unión de las cuotas de mercado de las actuales FUNEHENAR e INTEGRADAS y una disminución considerable de sus gastos.
  - Se llega a un acuerdo transaccional del Recurso Contencioso-Administrativo citado en el Apartado 7 de "INTRODUCCIÓN. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA OFERTA" del FOLLETO INFORMATIVO (página 6 del referido epígrafe), desarrollado en el apartado IV.3.4.b), subapartado "Otras concesiones", del citado FOLLETO INFORMATIVO (página 47 del Capítulo IV), entre las partes interesadas, es decir, FUNEHENAR y la empresa mixta participada en un 49 % de su capital a través de EUROPEA DE FINANZAS Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A., Sociedad Unipersonal, por FUNESPAÑA, S.A., denominada CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A., cuyo objeto es la impugnación por parte de FUNEHENAR, de la decisión del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares de autorizar la entrada del Grupo FUNESPAÑA en el capital social de la citada empresa mixta.
  - El grupo FUNESPAÑA, S.A. se encuentra estudiando la realización desde FUNEHENAR de otras operaciones de compra o expansión en el mismo sector y entorno geográfico comúnmente denominado CORREDOR DEL HENARES.

FUNEHENAR pertenece a las primeras familias empresariales en desarrollar la actividad funeraria en el CORREDOR DEL HENARES, contando en la actualidad, entre otros, con un solar en el término municipal de Torrejón de Ardoz para la construcción de un tanatorio, así como con la explotación del Cementerio de la referida localidad.